

COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA -COOMEVA-

**JUNTA ADMINISTRADORA
PROGRAMA DE BECAS COOMEVA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 001
Cali, septiembre 28 de 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS
COOMEVA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**

CONSIDERANDO

1. Que para dar cumplimiento a la Ley 1819 de 2016 y a la Circular Externa N°26 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el 17 de julio de 2018, el Consejo de Administración mediante el Acuerdo No. 564 (CA-AC-2018.564) del 28 de septiembre de 2018, reglamentó los recursos del Fondo de Educación y definió su distribución y beneficiarios.
2. Que el Acuerdo No. 564 (CA-AC-2018.564) del 28 de septiembre de 2018, define como beneficiarios, los asociados que cursen estudios de pregrado y posgrado en instituciones de educación superior públicas en Colombia avaladas por el Ministerio de Educación Nacional
3. Que mediante la Resolución No. 171 (RE-PE-2018.171), la Presidencia Ejecutiva de Coomeva constituyó la Junta Administradora del Programa Becas Coomeva Educación Superior Pública, organismo encargado de establecer las políticas y el direccionamiento del programa.
4. Que en consecuencia se hace necesario establecer y divulgar **entre los estudiantes** de las instituciones de educación superior pública que a la fecha del inicio del programa tienen suscrito convenio con Coomeva y aquellas que tienen acreditación de Alta Calidad y que suscriban convenio con Coomeva y **entre los asociados** de Coomeva estudiantes de dichas instituciones, el cronograma del proceso de adjudicación de becas educativas, con la finalidad que el mismo se lleve a cabo con claridad, imparcialidad y transparencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los estudiantes de las instituciones de educación superior pública que tienen suscrito convenio con Coomeva y aquellas que tienen acreditación de Alta Calidad y que suscriban convenio con Coomeva, y a los asociados estudiantes de dichas instituciones, al proceso de adjudicación de becas 2018 del programa denominado "Becas Coomeva Educación Superior Pública". Se anexa listado.

Los interesados en participar en dicha convocatoria podrán consultar los requisitos en la página web de Coomeva www.coomewa.com.co/becasedupublicas y/o en las oficinas de Coomeva en cada ciudad.

SEGUNDO: Los aspirantes a la beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- El aspirante a la beca debe estar admitido en una institución de educación superior pública, debidamente reconocida por el Estado.
- El aspirante a la beca debe haber aprobado el semestre, periodo o ciclo inmediatamente anterior a la fecha de Convocatoria.
- El aspirante debe estar cursando estudios en el periodo académico en el que se realicen los desembolsos de acuerdo a la convocatoria publicada, de lo contrario no podrá optar por la beca.
- No haber sido beneficiario del subsidio Gente Pila Coomeva o Becas de Excelencia Académica Coomeva para el mismo nivel educativo al que esté aplicando.

TERCERO: Todo proceso de selección se llevará a cabo mediante la calificación de las solicitudes recibidas, a partir de los siguientes criterios y ponderaciones:

- Mérito Académico: 60%
- Semestre, período o ciclo a cursar: 40%

El puntaje máximo será de cien puntos y será el resultado de la información consignada en el formulario electrónico de solicitud de beca. Ver Reglamento Operativo para conocer en detalle el proceso de calificación www.coomewa.com.co/becasedupublicas

PARÁGRAFO: Una vez preseleccionados los estudiantes con mayores puntajes y verificada la documentación de legalización de la información registrada en el formulario web, el postulante debe estar asociado a Coomeva y estar hábil, es decir al día en el pago de su estado de cuenta con Coomeva para continuar el proceso de giro y desembolso.

CUARTO: La adjudicación de las becas educativas está supeditada al cumplimiento de los requisitos y a la certificación de los mismos, en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

QUINTO: La inscripción a la convocatoria de las "Becas Coomeva Educación Superior Pública" se hará únicamente en línea en la página web de Coomeva www.coomewa.com.co/becasedupublicas

SEXTO: Fijar las siguientes fechas para el proceso de adjudicación de becas educativas:

- a) Apertura de inscripciones en la página web de Coomeva www.coomewa.com.co/becasedupublicas
A partir de octubre 8 de 2018.
- b) Fecha de cierre para la inscripción en la página web de COOMEVA www.coomewa.com.co/becasedupublicas
Hasta octubre 31 de 2018.
- c) Preselección de beneficiarios de las becas y publicación de los resultados preliminares en www.coomewa.com.co/becasedupublicas
A partir de noviembre 9 de 2018.

- d) Entrega por parte del estudiante preseleccionado, de la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos y por los cuales les fue pre adjudicada la beca:
Hasta noviembre 23 de 2018

Verificada la documentación para legalizar la beca pre adjudicada, el postulante debe estar asociado a Coomeva y hábil para continuar con el proceso de giro y desembolso.

- e) Adjudicación de becas y publicación de resultados definitivos:
A partir de diciembre 7 de 2018.
- f) Desembolso de las becas adjudicadas:
A partir de diciembre 10 de 2018.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se aplicarán a partir del periodo académico 2019-1

PARÁGRAFO 2: Los beneficiarios deberán estar matriculados en el periodo académico 2019-1

PARÁGRAFO 3: Los desembolsos de las becas no están sujetos a las fechas de matrícula estipuladas por cada institución, de tal modo que cada asociado beneficiario debe asumir el costo de matrícula.

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad en reunión de la Junta Administradora el día 28 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



Luis María Tamayo Gomez
Representante Consejo de Administración
Coomeva



Julio Cesar Torres Lopez
Representante Gerencia General
Fiducoomeva



Maria Rita Valencia Molina
Representante Presidencia Ejecutiva
Coomeva